



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH-04642-25-Recategorización Escalafon Servicios ampliatoria (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Extraordinario N° 6454, Punto 1, de fecha 28 de febrero de 2025 se ratifica lo actuado por la Mesa Salarial ante el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén conforme surge del acta de fecha 25 de febrero del corriente año.

Que uno de los puntos allí tratados fue el pedido de incorporación al Escalafón Administrativo, del personal perteneciente a los Escalafones Técnico y de Maestranza y Servicios, en aquellos casos en los que se verifique que efectivamente se encontraran realizando tareas correspondientes al Escalafón Administrativo.

Que del nuevo relevamiento efectuado por la Dirección de Gestión Humana, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° DECRE-2025-202-E-JUSNEU-TSJ, inciso 4°), y en función de los informes presentados por los/as titulares de organismo, se ha verificado que las tareas asignadas al personal del Departamento de Logística de Bienes corresponden al Escalafón Técnico.

Que, por lo tanto, corresponderá proceder al cambio de escalafón a los agentes José Ariel Cerda -Auxiliar Superior-, Sergio Raúl Ostapovich -Auxiliar Superior- y Cristian Rubén Colimedaglia -Auxiliar Ayudante-, todos del Escalafón de Maestranzas y Servicios, con la expresa salvedad de que deberán continuar ejerciendo la totalidad de tareas que actualmente realizan, toda vez que no serán reemplazados/as en dichas labores.

Que la modificación de escalafón aquí dispuesta no generará vacantes a cubrir.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Asignar al personal perteneciente al Escalafón de Maestranza y Servicios que se encuentra detallado en el Anexo Único, el que identificado como ANEXO-2025-00029940-JUSNEU-DGH forma parte integrante del presente como archivo embebido, la categoría equivalente en el Escalafón Administrativo, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente.

2°) **Procédase** por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría presupuestaria.

3°) **Hacer saber** a los agentes mencionados en el inciso 1°) que deberán continuar ejerciendo ambas tareas de acuerdo a los lineamientos que establezcan los/las titulares del organismo donde cumplen sus funciones habitualmente.

4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/04642-25